RESOLUCIÓN 0-2748 DE 2008

(mayo 12)

Diario Oficial No. 46.995 de 20 de mayo de 2008

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por medio de la cual se adoptan los documentos del Proceso Penal, relacionados con la actividad criminalística de Automotores en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución 1832 de 2012, 'por medio de la cual se actualizan tres protocolos del Subproceso Policía Judicial y modifica la Resolución número 0-2748 del 12 de mayo de 2008', publicada en el Diario Oficial No. 48.579 de 10 de octubre de 2012

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los numerales 5, 14 y 17 del artículo 11 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

En complemento a la implementación de la norma NTC GP 1000:2004 “Sistema de Gestión de la Calidad para la Rama Ejecutiva del Poder Público y Otras Entidades Prestadoras de Servicios. Requisitos”, la entidad decide implementar la norma técnica ISO IEC 17025:2005 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”; la cual tiene requisitos comunes con la norma inicialmente citada y hace parte integral del Sistema de Gestión de la Calidad de la Fiscalía General de la Nación;

Se debe contar con la documentación mínima necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC GP 1000:2004 y la adecuada aplicación de la requerida por la norma ISO IEC 17025:2005 en el Nivel Central y en aquellas Direcciones Seccionales donde se implemente, para permitir la eficaz planificación, operación y control de las actividades criminalísticas de Automotores de la entidad;

De acuerdo con los planes de mejoramiento continuo de los procesos de la entidad realizados por los líderes de los mismos, se hace necesario adoptar la documentación interna del proceso penal, relacionada con la actividad criminalística de Automotores, de aplicación en todo el territorio nacional;

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar la documentación interna

del Proceso Penal relacionada con la actividad criminalística de Automotores, en el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales cuando aplique, la cual se referencia a continuación:

Protocolos

Código	Denominación
FGN-42200AU-PR-01	Estudio técnico de identificación vehicular.
FGN-42200AU-PR-02	Restauración de números seriales en vehículos automotores y autopartes.
FGN-42200AU-PR-03	Identificación de placas para vehículos.

ARTÍCULO 2o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 0-0694 del 18 de febrero de 2005, 0-2739 del 28 de junio de 2005 y todas aquellas que sobre los mismos asuntos le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de mayo de 2008.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN